

## I. Disposiciones generales

### Presidencia del Gobierno

**1543** *DECRETO 37/2019, de 1 de abril, del Presidente, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Canarias.*

La Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias, en su artículo 16, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la convocatoria de elecciones al Parlamento de Canarias.

En su virtud, visto el precepto citado así como el artículo 39 y la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 1 de abril de 2019,

#### DISPONGO:

##### **Artículo 1.- Convocatoria de elecciones.**

Se convocan elecciones al Parlamento de Canarias, que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 2019.

##### **Artículo 2.- Diputados y Diputadas que corresponden a cada circunscripción.**

El número de Diputados y Diputadas a elegir será el de setenta, conforme a la siguiente distribución:

Sesenta y un escaños se distribuirán entre las circunscripciones insulares de la siguiente forma: tres por El Hierro, ocho por Fuerteventura, quince por Gran Canaria, cuatro por La Gomera, ocho por Lanzarote, ocho por La Palma y quince por Tenerife.

Los nueve escaños restantes se asignarán a la circunscripción autonómica de Canarias.

##### **Artículo 3.- Campaña Electoral.**

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes día 10 de mayo de 2019 y finalizando a las cero horas del sábado día 25 de mayo del mismo año.

**Disposición final.-** El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Canarias, a 1 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE,  
Fernando Clavijo Batlle.